



NIT 900.596.967-9

TRD 2019-1120.13.11

RESOLUCION No 023
Septiembre 16 de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTITRÁMITES DE LA EMPRESA
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que conforme a Ley 962 de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”; la empresa desarrolló y elaboró el Plan Antitrámites, conforme a las normas, metodología y guías.

Que la empresa no exige a los ciudadanos requisitos distintos a los ordenados por el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 para la presentación de peticiones, los cuales constituyen elementos básicos de identificación y descripción que no representan ningún tipo de esfuerzo desproporcionado o innecesario que se traduzcan en una carga injusta para los peticionarios.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Plan Antitrámites.

En virtud de lo enunciado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Plan Antitrámites de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 2: Publicar el contenido de la presente resolución y el texto del Plan Antitrámite.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 16 de Septiembre de 2019.


DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL

Proyecto Y Elaboró:
Darien Damaris Quintero Erazo
Henry Caicedo Lozano. Abogado Contratista.